



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 126/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 30 de mayo del 2023

VISTO: El Memorándum DGAF N° 37/2023, recibido en fecha 30 de mayo del corriente año según Exp. N° 1432, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú. Las referidas capacitaciones corresponden al curso de Especialización en Auditoría y Control de Gestión, de la Universidad Católica y el Diplomado en Inteligencia Artificial, por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, a ser ejecutados con FF 30 OF 88.

Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

Que, la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea" el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad" que se ajustan a la presente circunstancia.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 126/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

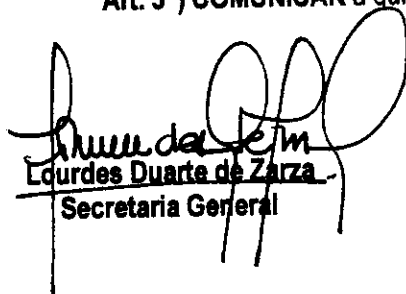
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago total de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) a favor de **ZULMA EMILCE FERREIRA**, con C. I. N° 4.247.391, por el curso de Diplomado en Inteligencia Artificial aplicada a productos y servicios, impartida por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, (segundo desembolso), el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) AUTORIZAR el pago total de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) a favor de **ROSSANA ELIZABETH MARTÍNEZ**, con C. I. N° 4.071.595, por el curso de Diplomado en Inteligencia Artificial aplicada a productos y servicios, impartida por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, (segundo desembolso), el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 148/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 29 de junio del 2023

VISTO: El Memorándum DGAF N° 49/2023, recibido en fecha 29 de junio del corriente año según Exp. N° 1558, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

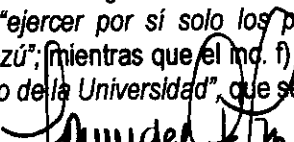
La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú. Las referidas capacitaciones corresponden al curso de Maestría en Gestión de Proyectos, organizada por la Universidad Americana; Maestría en Gestión de la Educación Superior, y la Especialización en Didáctica Universitaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a ser ejecutados con FF 30 OF 88.

Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

Que, la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Angel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 148/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

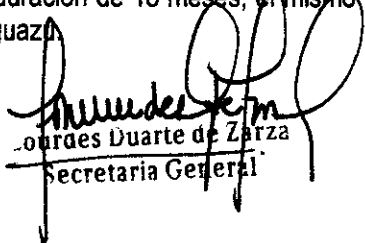
Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 8.995.800 (ocho millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos) equivalente a 8 cuotas de Gs. 999.600 (guaraníes novecientos noventa y nueve mil seiscientos) y la matrícula Gs. 999.000 (guaraníes novecientos noventa y nueve mil), a favor de **ALDO RAMÓN FILARTIGA**, con C.I. N°3.817.222, por la Maestría en Gestión de Proyectos, a ser impartida por la Universidad Americana, con una duración de 2 años, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, según disponibilidad financiera y presupuestaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.

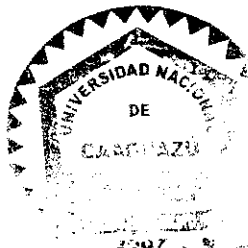
Art. 2°) AUTORIZAR el pago de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil), a favor de **LILIO RAMÓN RODRÍGUEZ BRÍTEZ**, con C. I. N°4.577.663, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente a la Tutoría de Tesis, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 3°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), a favor de **LILIO BERNARDO DÁVALOS VEGA**, con C. I. N° 3.834.727, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente a la Tutoría de Tesis y la mesa examinadora, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 4°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor de **ROCÍO BELÉN VERA SOTELO**, con C.I. N° 5.067.808, por el curso de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 5°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor de **CLAUDIA PATRICIA PAREDES PENAYO**, con C.I. N° 4.181.913, por el curso de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 148/2023

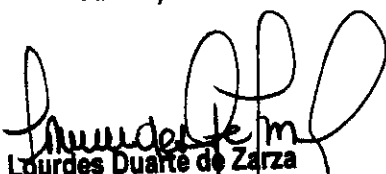
QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 6°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor de **GLORIA ELIZABETH AVEIRO ARIAS**, con C.I. N° 3.662.696, por el curso de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Art. 7°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor de **DIEGO ESTEBAN SEGOVIA SERAFINI**, con C.I. N° 2.942.497, por el curso de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 8°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) a favor de **LUZ CLARITA IRALA GONZÁLEZ**, con C.I. N° 5.226.113, por el curso de Posgrado de Especialización en Didáctica Universitaria, a ser impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con una duración de 18 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 9°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector